



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DEL CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 207 -2018-MPC

Cusco, 10 AGO 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTOS:

El Informe N° 0139-2018-GMC-DLPIP/AJBDO-D, presentado por el Director de la Oficina de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública; Informe N° 622-2018-OGAJ/MPC, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el numeral 11 del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala que: "11. Concluida la Obra, la Entidad designara una Comisión para que formule el Acta de recepción de trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el ing. Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fabrica por parte de la Entidad, de ser el caso";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 415-2011-MPC, de fecha 04 de noviembre del 2011, se aprobó la "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA O EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO" (...), en adelante la Directiva;

Que, la Directiva, respecto de la Liquidación de Obras señala lo siguiente: "XI. LIQUIDACIÓN DE OBRAS (...). RESPONSABILIDAD.- la Liquidación de obra es responsabilidad de la Comisión de Recepción de Obras, nominada por Resolución de Alcaldía de conformidad con el numeral 11 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; asimismo, la Directiva señala que la Autoridad Municipal designará la Comisión de Recepción de Obras, emitiendo la Resolución respectiva;

Que, mediante Informe N° 0139-2018-GMC-DLPIP/AJBDO-D, el Director de la Oficina de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública, solicita la conformación de la Comisión de Recepción de Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Provincial del Cusco, para las Unidades Ejecutoras siguientes: 1) Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Municipales. 2) Gerencia de Tránsito, Viabilidad y Transporte. 3) Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural. 4) Gerencia de Medio Ambiente. 5) Gerencia del Centro Histórico. 6) Gerencia de Turismo, Cultura, Educación y Deporte. 7) Otras Unidades Ejecutoras que hayan ejecutado o ejecuten Proyectos de Inversión Pública (Caso la Oficina



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

de Catastro), (...);

Que, a través del Informe N° 622-2018-OGAJ/MPC, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la conformación de la Comisión de Recepción de Obra de Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Provincial del Cusco, conforme a lo solicitado por el Director de la Oficina de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública;

Que, según Proveído N° 4367-GM/MPC, el Gerente Municipal, remite a Secretaria General el presente expediente, para la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente;



Que, de acuerdo a lo expuesto, y conforme a lo establecido por la Resolución de Contraloría N° 195-2018-CG y la "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA O EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 415-2011-MPC, y estando además a los informes favorables de las áreas correspondientes, se tiene que ante la culminación de la ejecución de un proyecto de inversión pública es necesaria la conformación de una Comisión de Recepción de Obra de Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Provincial del Cusco, conforme a lo petitionado por el Director de la Oficina de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública;



Que, en atención a los considerandos expuestos, y estando a las facultades señaladas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión de Recepción de Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Provincial del Cusco, para las Unidades Ejecutoras siguientes: 1) Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Municipales. 2) Gerencia de Transito, Viabilidad y Transporte. 3) Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural. 4) Gerencia de Medio Ambiente. 5) Gerencia del Centro Histórico. 6) Gerencia de Turismo, Cultura, Educación y Deporte. 7) Otras Unidades Ejecutoras que hayan ejecutado o ejecuten Proyectos de Inversión Pública (Caso la Oficina de Catastro), de acuerdo al siguiente detalle:

- Gerente y/o Director de Unidad Ejecutora. Presidente
- Director de la Oficina de Supervisión de Obras. Integrante
- Director de la Oficina de Control de Bienes Patrimoniales. Integrante
- Director de la Oficina de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública. Integrante

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, Gerencia Municipal y demás instancias administrativas correspondientes, tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Secretaría Cultural de la Humanidad
SECRETARÍA GENERAL

